



DECRETO No. 106 DE 2024
29 FEB 2024

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, establece que "*Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda pública, inversión y gastos de operación comercial se harán mediante decreto, (...)*". Lo anterior en concordancia con el artículo 25 de la Ordenanza 124 del 27 de noviembre de 2023 "*Por la cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recurso de Capital y de Apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la Vigencia fiscal 2024*".

Que la Asamblea Departamental, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, mediante la Ordenanza 124 del 27 de noviembre de 2023 aprobó el Presupuesto General de Rentas, Recurso de Capital y de Apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la Vigencia fiscal 2024, aprobando el presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión. En consecuencia, las modificaciones que no alteren los montos relacionados en la mencionada estructura presupuestal se podrán realizar mediante Decreto.

Que de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-036 de 2023 de la Corte Constitucional, sustanciada por la Magistrada Natalia Ángel Cabo, proferida el 23 de febrero de 2023, este acto administrativo no modifica lo previamente aprobado por la Corporación.

Que mediante Acuerdo 002 del 12 de febrero de 2024, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, autoriza a la Gerente General tramitar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión, por la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.500.000.000).

Que mediante oficio de fecha 22 de febrero de 2024, la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, solicita a la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.500.000.000).

Que la Gerente General justifica el contracrédito de la "*meta 230 "Intervenir 220 puentes", del producto 015 "Puente construido en vía secundaria"*", indicando que, con la Ordenanza No. 089 del 17 de agosto de 2022, se autorizaron Vigencias Futuras Ordinarias para 2023 y 2024. Bajo esta ordenanza, el Instituto realizó la licitación LP-015 de 2022 para la "*Construcción del viaducto, obras complementarias y mitigación del sitio crítico los Chorros*", con un presupuesto de \$68.210.054.998.

Que el proceso licitatorio LP-015 de 2022 se adjudicó por un valor de \$64.731.342.150, generando un ahorro presupuestal de \$3.478.712.848 frente al monto inicial. El proyecto se estructuró con el presupuesto de 2022 y las Vigencias Futuras de 2023 y 2024.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signature and initials



DECRETO No 06 DE 2024

29 FEB 2024

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024**

Que la diferencia entre el valor licitado y el adjudicado se ajustó en el presupuesto de 2024. Por lo anterior, existe un saldo de la vigencia futura disponible, no comprometido y libre de afectación presupuestal, y es necesario trasladar los recursos.

Que la Gerente General justifica el crédito, precisando que los recursos se destinarán a la "meta 229 "Mantener 10.000 kilómetros de vías de segundo y tercer orden, en afirmado", del producto 021 "Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario", con el fin de realizar el mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del Departamento con combos de maquinaria, y actividades de seguimiento a la ejecución de proyectos que contribuyan al mantenimiento de las vías existentes, en afirmado, en las diferentes provincias del Departamento, permitiendo el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad de los Cundinamarqueses.

Que la Directora de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, expidió concepto favorable No. 0013 del 16 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023.

Que la Directora de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2020004250192	07/02/2024	Mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca.

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100047765 del 21 de febrero de 2024 por valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.500.000.000).

Que la Directora Financiera de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 28 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2024, contracréditando el presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, por la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.500.000.000) con base en el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 106 DE 2024

29 FEB 2024

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

Table with 9 columns: Código, Descripción, Área Funcional, Programa Presupuestario, Fondo, Producto, Código Meta, Tipo Meta, Nombre de la cuenta, Total. It details budget transfers for infrastructure projects like bridge intervention and road maintenance.

ARTÍCULO 2°. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, por la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.500.000.000), así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Table with 9 columns: Código, Descripción, Área Funcional, Programa Presupuestario, Fondo, Producto, Código Meta, Tipo Meta, Nombre de la cuenta, Total. It details budget credits for infrastructure projects like road maintenance and secondary road construction.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Postal: 111321 Teléfono: 749 1276/67/85/48

@CundinamarcaGov www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 106 DE 2024
29 FEB 2024

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024**

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto del Instituto en mención en el presente Decreto, presentará a la Dirección de Tesorería del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **29 FEB 2024**

JORGE EMILIO REY ÁNGEL
Gobernador

LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Secretario de Hacienda

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No 06 DE 2024
29 FEB 2024

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024**

CAROLINA ESPAÑOL CASALLAS
Secretaría de Planeación

YESENIA HERREÑO BERNAL
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

Proyectó y verificó: **Julio Cesar Traslaviña Oses**
Contratista Dirección de Presupuestos – SH.

Verificó: **Erika Paola Gutierrez Suarez**
Jefe Oficina de Análisis Financiero S.H.
Mery Ramos Quintero
Contratista Dirección de Presupuesto – SH

Aprobó: **Carolina Romero Figueroa**
Directora Financiera de Presupuesto – Secretaría de Hacienda

Aprobó: **Adriana Patricia Berbeo Ortigón**
Director de Finanzas Públicas - Secretaría de Planeación

Aprobó: **Hermán Enrique Gómez González**
Secretario Jurídico

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co